

Concesión del reconocimiento de la condición de persona con discapacidad

Es imprescindible este reconocimiento oficial para tener derecho a los beneficios económicos y de servicios previstos por la legislación como:

- Beneficios fiscales: reducciones en bases, tipos de gravamen reducidos y deducciones o bonificaciones en cuotas aplicables en las diversas figuras impositivas. A efectos fiscales, se considera persona con discapacidad a quien tenga reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100. Con efectos desde el 1 de enero de 2000, las disposiciones específicas previstas en la normativa tributaria en favor de las personas con discapacidad con grado de discapacidad igual o superior al 65 por 100 son de aplicación también para aquellas personas cuya incapacidad se declare judicialmente aunque no alcancen dicho grado.
- Ocio, cultura y deporte: Residencias de Tiempo Libre. Vacaciones y termalismo
- Accesibilidad: Tarjeta de aparcamiento de vehículos para personas con discapacidad y movilidad reducida. Reserva de aparcamiento. Reserva de viviendas. Tarjeta dorada de RENFE. Subvenciones para la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte. Obras en las viviendas con arrendatarios con discapacidad. Obras de adecuación de fincas urbanas (ocupadas por personas con discapacidad o mayores de 70 años) y de los accesos a la misma desde la vía pública. Subvenciones para la adecuación funcional básica de viviendas. Subvenciones a los ayuntamientos y a las entidades locales interesados para actuaciones de instalación de ascensores. Subvenciones destinadas a entidades locales y diputaciones provinciales para la elaboración de planes de accesibilidad en materia de eliminación de barreras urbanísticas y arquitectónicas. Uso de perros guía por personas con discapacidad visual. Medidas de seguridad en los parques infantiles. Condiciones de accesibilidad en las playas.
- Formación y empleo o educación

Cómo realizar el trámite:

- Por internet con CERTIFICADO DIGITAL
- Presencialmente, preferentemente en el Centro de Valoración y Orientación de Sevilla o en el Registro de la Delegación de Igualdad, políticas sociales y conciliación, mediante cita previa.

Centros de Valoración y Orientación

Los Centros de Valoración y Orientación (CVO), dependientes de las Delegaciones Territoriales de Educación y Deporte e Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, son

los centros competentes para la valoración del grado de discapacidad, así como para la información, orientación y asesoramiento de las personas con discapacidad y sus familias en materia de recursos sociales. También tramitan algunas de las prestaciones a las que da acceso el reconocimiento de un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

Trámites que realizan los centros de valoración y orientación:

- Reconocimiento de grado de discapacidad: descarga de solicitud.
- Tarjeta acreditativa de grado de discapacidad: información, descarga de solicitud.
- Tarjeta de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida: información, descarga de solicitud.
- Información, orientación y asesoramiento a personas y entidades públicas o privadas sobre cuestiones específicas relacionadas con la atención a las personas con discapacidad, así como participar en actividades formativas y de sensibilización. 900 55 55 64.
- Emisión de dictámenes vinculantes sobre la aptitud para el desempeño de funciones y tareas en ofertas públicas de empleo, correspondiente al personal funcionario, estatutario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y Entidades Locales.
- Emisión de dictámenes sobre adaptación de tiempos y medios, para la realización de exámenes y pruebas selectivas en tiempo y forma.
- Certificado de necesidad de vivienda adaptada.
- Certificado para la jubilación anticipada en aquellas personas con una discapacidad enumeradas en el artículo 2 del RD 1851/2009, de 4 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 206 del Texto Refundido de la LGSS en cuanto a la anticipación de la jubilación de los trabajadores con discapacidad en grado igual o superior al 45%.
- Tramitación de solicitudes a través de la Ventanilla Electrónica de la Junta de Andalucía (VEA).

Centros de Valoración y Orientación de Sevilla

C/ Japón, 37. 41020 Sevilla

Teléfono: 900 555 564 / 955928880.

Fax: 955184189.

E-mail: cvosevilla.cipsc@juntadeandalucia.es